



**DECRETO No.**  
**( 10 JUL 2013 )**

**0180**

Por medio del cual se crea una apropiación y se desagréga un subproyecto en presupuesto de gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0378 de 2012, las ordenanzas 168 de 1996, 649 de 2012, 655 de 2013 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante ordenanza No. 649 del 30 de noviembre de 2012, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante decreto 0378 del 19 de diciembre de 2012, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante ordenanza No. 655 del 25 de abril del 2013, se otorgaron facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo hasta el 05 de junio del 2013, para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que el parágrafo 1º del artículo 32 de la Ordenanza 649/2012, en concordancia con el artículo 18 del Decreto 568/96, establece que: "Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y Gastos Operativos de Inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos".

Que en el Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentran viabilizados y registrados los siguientes proyectos:

Apoyo al evento fronterizo ExpoAsis 2013 en el Municipio de Puerto Asis Departamento del Putumayo

Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** - Crear una apropiación en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, así:

CÓDIGO	RUBRO
0301 - -	ADMINISTRACION CENTRAL
0301 - 3 -	INVERSION - OTROS RECURSOS
0301 - 3 - 4	POR UN PUTUMAYO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO
0301 - 3 - 4 1	FRONTERIZO Y COOPERACION
0301 - 3 - 4 1 1	DESARROLLO FRONTERIZO Y COOPERACION INTERNACIONAL
0301 - 3 - 4 1 1 1	Desarrollo Integral Fronteriza
0301 - 3 - 4 1 1 1 2	Apoyo A Eventos Para Fortalecimiento Fronterizo
0301 - 3 - 4 1 1 1 2 - 700	Apoyo al evento fronterizo ExpoAsis 2013 en el Municipio de Puerto Asis Departamento del

CÓDIGO	RUBRO	TOTAL
--------	-------	-------

**ARTICULO SEGUNDO:** -Desagregar en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, el siguiente proyecto así:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
 "Marca la diferencia"  
 Despacho del Gobernador



**DECRETO No. 0180**  
 (10 JUL 2013)

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	TOTAL
0301 - -	ADMINISTRACION CENTRAL		85,000,000.00
0301 - 3 -	INVERSION - OTROS RECURSOS		85,000,000.00
0301 - 3 - 4	POR UN PUTUMAYO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO		85,000,000.00
0301 - 3 - 4 1	FRONTERIZO Y COOPERACION		85,000,000.00
0301 - 3 - 4 1 1	DESARROLLO FRONTERIZO Y COOPERACION INTERNACIONAL		85,000,000.00
0301 - 3 - 4 1 1 1	Desarrollo Integral Fronteriza		85,000,000.00
0301 - 3 - 4 1 1 1 2	Apoyo A Eventos Para Fortalecimiento Fronterizo		85,000,000.00
0301 - 3 - 4 1 1 1 2 - 700	Apoyo al evento fronterizo ExpoAsis 2013 en el Municipio de Puerto Asis Departamento del Putumayo	Estam Dlio Fronterizo - Fortal Inst	85,000,000.00

**ARTICULO TERCERO:** Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa, a los **10 JUL 2013**

**JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO**  
 Gobernador del Putumayo

Aprobó: Ronal H. Latorre O.  
 Secretario de Hacienda

Revisó: Elva Marina Rosero O.  
 Prof. Esp. ( E ) Presupuesto.

Elaboró: Jorge A. Acosta.  
 Tec. Administrativo